

BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XIII.

MADRID 15 DE JULIO DE 1889.

NÚM. 298.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Sobre la reorganización de los estudios de facultad, por algunos *Catedráticos de varias Universidades*.—La instrucción pública en Puerto-Rico, por D. A. Sardá.

ENCICLOPEDIA.

El Estado «ateo», por D. E. Soler.—Inscripción ibero-latina de Jódar, por C.

INSTITUCIÓN.

Trabajos de los alumnos.—Libros recibidos.—Correspondencia.

PEDAGOGÍA.

SOBRE LA REORGANIZACIÓN

DE LOS ESTUDIOS DE FACULTAD,

por algunos *Catedráticos de varias Universidades*.

(Continuación) (1).

Esto sentado, la organización acaso menos imperfecta que en las circunstancias actuales cabría dar á este período, debería descansar sobre dos bases: 1.ª, la declaración del fin y carácter propio de la enseñanza del doctorado, á saber, la formación de profesores; y 2.ª su constitución puramente oficial.

La prolongación de este período á dos años, es ley reclamada también con rigor por la importancia especial del expresado fin. En la anarquía, atraso y abandono de nuestros estudios, ¿qué menos que dos años, para educar á un buen profesor? Todavía, para alcanzar el título, acaso debería imponerse la necesidad de verificar ciertos estudios en el extranjero; para lo cual, el Estado concedería pensiones modestas (v. g., de 2.000 á 3.000 pesetas al año), y medias pensiones para temporadas de un semestre. El satisfactorio éxito obtenido por la benéfica institución de los Colegios de la Universidad de Salamanca, cuyos becarios, al concluir sus carreras de Facultad, van á estudiar

al extranjero durante un año con pensiones de 4.000 pesetas, inspira viva confianza en este procedimiento, que, además, siguen todos los pueblos cultos.

Parte de esto podría lograrse acaso, sin gravar el presupuesto, dando una organización adecuada al Colegio español de Bolonia.

Conviene tener en cuenta que, además, se debería instituir un sistema de alumnos pensionados para estudiar el doctorado; estas pensiones jamás deberían ser concedidas por oposición, sino libremente por cada Facultad en las distintas Universidades, y atendiendo á las condiciones que para el profesorado reuniesen los alumnos que eligiesen respectivamente.

Otra base de estos estudios es la especialidad, sin la cual no hay hombre de ciencia posible. Para conseguirla, convendría organizar los estudios de los distintos doctorados de tal modo, que estuviesen representadas en ellas las principales especialidades que hoy se cultivan, como ciencias independientes, en el orden respectivo; y luego favorecer la libre elección de los alumnos entre ellas, para consagrarse decididamente y con mayor intensidad á la que más solicite su vocación.

Este principio de la libre elección se halla en parte hoy establecido (v. gr., en el doctorado de Derecho), aunque de una manera incompleta. Las enseñanzas deben ser en este período muy variadas, para que el alumno pueda determinar convenientemente su especial inclinación científica; porque aquí se ha de proeurar ya la educación de aquellos que en el porvenir cultivarán las principales ramas científicas. De más está añadir que, si en todos los períodos de los estudios de Facultad las clases deben ser alternas, aquí, si cabe, es más indispensable, á fin de asegurar un trabajo intenso, concienzudo y reflexivo, que lejos de poderse hacer con rapidez, pide mucho tiempo. Por lo demás, téngase en cuenta lo muy raro que es hallar en el extranjero cátedras diarias de Facultad. Entre nosotros, donde (ya se ha dicho) dominan la superficialidad y el prurito cuantitativo, se cree, por el contrario, que lo principal está en la cantidad de lo que se enseña, y

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

no en la de lo que se *aprende*, que suele estar en razón inversa de aquella, y ambas de la cualidad, solidez y valor de los resultados, que es lo fundamental.

El claustro de cada Facultad podría disponer que los alumnos de su doctorado se encargasen de ciertos trabajos de clase, v. g. ejercicios prácticos y complementarios, ó de dar enseñanza á algunas secciones; pero nunca de sustituir cualquier día suelto las cátedras de cualquiera asignatura, profesor y alumnado, indistintamente. El actual sistema de los profesores auxiliares para esta clase de sustitución eventual (que quizá no existe en parte alguna, fuera de España) es todo lo contrario de lo que debe ser una organización dispuesta para educar á los futuros profesores: impide la especialización, la formación de convicciones personales y hasta el gusto por el trabajo científico; acostumbra á la superficialidad, al escepticismo y á un enciclopedismo dañoso, y solo sirve, á lo sumo, para habituarse á usar de la palabra en público y á mantener la disciplina exterior.

Este aprendizaje contribuiría á fijar más y más el carácter normalista ó pedagógico del doctorado y la necesidad de ejercitarse prácticamente en el arte de la enseñanza. La Universidad de Madrid podría ser como un campo experimental de ensayos para este fin; sobre todo, si el profesorado actual y venidero de estas enseñanzas atiende debidamente á educar á sus futuros colegas.

No estaría de más estudiar el modo de aplicar, con los debidos temperamentos, en alguna medida, el principio sentado en el decreto orgánico de la Escuela Normal Central de Maestras respecto de los derechos de las alumnas de su 4.º año. ¿Estaría mal que la Junta de profesores designase á algunos de los discípulos del doctorado (después, se entiende, de reorganizado este) para que durante cierto tiempo sirviesen como profesores, de análogo modo al de los agregados franceses, en las distintas Universidades? ¿Acaso no podrían luego, según esos servicios y los informes de los claustros, ser nombrados profesores interinos, y al cabo obtener la propiedad definitiva (si este nombre y este concepto deben conservarse)? No se confunda esto con lo que recientemente se ha hecho con nuestros auxiliares, convertidos en numerarios, indistintamente, cualesquiera que fuesen su aptitud y servicios. Años atrás, en consecuencia de la circular del Sr. Albareda pidiendo á los claustros informe sobre las reformas que estimasen deberían introducirse en la enseñanza de sus respectivos centros, se hizo un proyecto análogo por varios profesores de la Facultad de Derecho de Madrid.

Por último—para no recargar todavía con otros muchos parmenores—debería sin duda exigirse en este período el estudio del alemán,

hasta traducir trabajos científicos á libro abierto, sin diccionario. Esto responde á que es imprescindible que el profesor se encuentre con medios suficientes para sus trabajos. Se elige el alemán, porque, poseyendo el francés, como deben poseerlo (no *suponerse* que lo poseen, según es hoy frecuentísimo) al ingresar en la Facultad, es la lengua más interesante y adecuada en España, no obstante la importancia que ha alcanzado en la ciencia y en estos últimos tiempos el inglés. Cualquiera de estas dos lenguas, además, facilitará las relaciones y el comercio con los pueblos germánicos, lo que serviría de contrapeso al influjo excesivo de la cultura francesa, á que si somos acaso aficionados por verdadera simpatía, lo somos harto más aún por la imposibilidad en que nos hallamos hoy de entrar en igual intimidad con otros pueblos, cuya lengua ignoramos. No quiere decir que la francesa esté tan generalizada entre nuestros doctores: año ha habido en el doctorado de algunas Facultades, en los cuales solo un 10 por 100 de los alumnos podía leer de corrido un libro en francés. ¡Qué modesto bagaje llevan semejantes doctores á las oposiciones y, frecuentemente á la enseñanza (en la cual no es difícil penetrar), no hay para qué decirlo!

16. *Dotación del profesorado.*—Inútil es insistir en la miserable remuneración de nuestras cátedras, y en general de toda nuestra enseñanza. Basta un solo dato: el sueldo de un profesor de Facultad, que ha de vivir en una ciudad, y las más veces en una capital populosa (Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Granada), es inferior al de un juez de entrada, cuya residencia es siempre una población pequeña, y con mucha frecuencia, una verdadera aldea. Además, al juez le basta ser licenciado; el catedrático de Facultad necesita ser doctor, lo cual supone un año más de estudios; y sea que los haga en su casa, sea que venga con este objeto á Madrid (á más de este trabajo y este tiempo), un viaje al menos, y los consiguientes sacrificios, con más, los que el nuevo título supone. Por otra parte, jueces y catedráticos necesitan obtener sus puestos por oposición; pero las exigencias para unos y otros ejercicios varían de tal modo, incluso por el número de plazas que suele comprender cada convocatoria, que es rarísimo que un alumno, apenas se doctora, pueda hallarse en estado de oponerse á una cátedra, necesitando una preparación más ó menos larga, que, aun para el más inteligente y estudioso, no baja de un año; mientras que á la mayoría de los licenciados que han seguido su carrera con aprovechamiento, les basta un trabajo de pocos meses para hallarse en disposición de alcanzar plaza de aspirante. Está universalmente reconocido que tal es la regla general. Admitamos, sin embargo, que la cul-

tura media de nuestros jueces, á pesar de estas circunstancias, no sea inferior á la cultura media de nuestros catedráticos; pero, de seguro, ¿será superior? Por último, el juez de entrada tiene abierta delante una escala de ascensos, en que sin duda el nepotismo desempeña un papel tan importante como en nuestros concursos; pero que, aparte esto, llega hasta posiciones de las mejor remuneradas en la nación (las del Tribunal Supremo, 15.000 pesetas); mientras que el catedrático tiene hoy como límite de su carrera, tan solo los 5 números del escalafón dotados con 10.000 pesetas y 1.000 más en Madrid. Y si se pretendiese fundar estas desigualdades en la del trabajo, téngase en cuenta que el juez recto no necesita para el desempeño de su misión más tiempo ni esfuerzos que el catedrático honrado y de vocación para la suya: si hay profesores á quienes la enseñanza solo ocupa la hora de cátedra, también hay jueces á quienes los escribanos despachan el juzgado.

No sostenemos con todo que la condición de los jueces sea en verdad brillante, sobre todo en las ciudades; pero si se pretendiese mejorarla, como es natural, no hallaría dificultades tan grandes, tan verdaderamente insuperables, mejor dicho, como las que impedirían sin duda el aumento de las dotaciones del profesorado. La opinión se opondría á este aumento y lo resistiría con todas sus fuerzas. La razón no es que esa opinión tenga más alta idea de la judicatura que del profesorado; harto sabe ella á qué atenerse en punto á entrambos; sino que para la cultura, ó más bien incultura, general, la educación y la enseñanza nacionales son menos importantes que la administración de justicia. Una opinión que consiente maestros, cuyo sueldo anual llega á 75 pesetas, cuando en Portugal el último y de más humilde condición alcanza más de 500, y en Rumanía la ley de 1887 ha establecido como minimum de los profesores rurales el de 1080, da muestra inequívoca de lo que piensa en cuanto á la educación de sus hijos.

Además, en sentir del vulgo (y, acaso, de alguno que otro de los mismos interesados) un catedrático «despacha» su obligación en una ó dos horas diarias á lo más, pues hay algunos—y debería haber muchos más—que solo tienen cátedra alterna. Pero, atentamente miradas las cosas, habida cuenta de que la clase, sea que se desempeñe por medio de lecciones ó conferencias explicadas, sea en trabajos dialogados, investigaciones, laboratorio, etc., es una de las ocupaciones del profesor, pero no la única; considerando que la preparación conveniente para la clase de cada día requiere, por parte de un profesor digno de este nombre, estudios sustanciales, planes de organización del material, interés y preocupación concienzuda, lecturas, meditación,

acaso experimentos, si no ha de limitarse á improvisar discursos superficiales y retóricos, ó á repetir todos los años la misma explicación estereotipada de sus primeros «apuntes», ó del libro de texto, y ha de seguir al menos el progreso de los estudios en otros países, ya que no colabore también á ellos por su parte; y recordando además los deberes profesionales que, además de la cátedra, corresponden á un profesor celoso, se llegará á una conclusión diametralmente contraria á la del vulgo. Mas para imponer estas obligaciones de alguna manera al profesor, para hacer al menos posible que se consagre á su misión *viribus et armis*, es menester colocarlo en situación de vencer las dificultades materiales de la vida.

Ahora bien, dada la tendencia actual—tan fundada, como por lo común mal dirigida—á introducir economías en el presupuesto del Estado, y dado asimismo el indicado sentido, reinante en la opinión, por una parte; y dada, por otra, la imposibilidad de prolongar la injusta situación económica del profesorado, convendría adoptar una combinación que, partiendo de estos datos, impuestos por las circunstancias presentes, diese alguna satisfacción á las legítimas aspiraciones de este cuerpo.

A nuestro entender, esta combinación podría hallarse en la acumulación de dos cátedras. Puede asegurarse que si el profesor español de Facultad es el peor retribuido de Europa, es también al que menos trabajo se pide. Compáresele, por ejemplo, con el profesor alemán, que, sin tener casi nunca lección diaria de una misma enseñanza, reúne tantos cursos distintos, dados en condiciones muy varias, con más los trabajos especiales en los institutos prácticos, seminarios, etc.; hasta el punto de que, v. gr., la Facultad de Derecho de Berlín tiene 18 profesores (de ellos, solo 10 numerarios, *ordentlichen*), que desempeñan 40 y tantas asignaturas y 8 clases de trabajos especiales de seminario: en todo, más de 50; mientras que la nuestra de Madrid posee 31 catedráticos (27 numerarios), y solo ofrece 28 asignaturas. El célebre Holtzendorf, recientemente muerto, daba, en 1888, 10 lecciones semanales en Munich; y Gneist, no menos ilustre, en Berlín, 13 (1). ¿Qué podría, pues, oponerse á la acumulación, ó sea á la facultad de reunir un profesor dos cátedras, percibiendo sus sueldos respectivos? Este medio permitiría, sin aumento alguno de gastos para el Tesoro público, dotar menos mezquinamente á aquella parte del profesorado de Facultad que quisiera apartarse de otros caminos para hallar modo dentro del suyo con que subvenir á sus necesidades.

(1) V. *La enseñanza del Derecho en las Universidades*, que en estos momentos acaba de publicar el catedrático de Oviedo D. Adolfo Posada, pág. 66 y siguientes.

La acumulación debería establecerse sobre ciertas bases: por ejemplo, las siguientes:

1.^a Ser, por hoy, voluntaria, para respetar así las condiciones con que ingresó en el magisterio el personal actual. Acaso para los futuros profesores debería hacerse obligatoria, consolidando gradualmente las cátedras vacantes, para formar de cada dos una (por lo menos, aquellas que ya hubiesen estado acumuladas), dejando sin proveer las que fueren vacando correspondientes al turno de oposición, hasta poder reunir las con otras de igual turno, y confiándolas entre tanto á catedráticos interinos designados por los claustros.

2.^a Mientras se conserve la oposición para proveer cátedras, respetar este turno, no acumulando sino las cátedras correspondientes al de traslación y concurso. Y como suele estimarse, aunque sin razón legal, que las cátedras de Madrid representan una especie de ascenso respecto de las Universidades de los demás distritos, convendría exceptuar de la acumulación uno de los turnos de concurso. Dicho se está que partimos de la organización actual.

3.^a Conceder el derecho de acumular á todos los numerarios de cada establecimiento, previo concurso entre los que lo solicitaren, si fuesen más de uno.

4.^a Conceder asimismo á todo catedrático el derecho de acumular á su cátedra cualquiera otra que obtuviere por oposición en un establecimiento de enseñanza distinto, con tal que se hallase situado en la misma localidad.

5.^a Los profesores que tuvieren dos cátedras no podrían ejercer la medicina, la abogacía y demás profesiones análogas, que consumen mucho tiempo material, aparte del necesario estudio de los casos.

Por este camino, parece que podría lograrse, no que el profesor de Facultad (1) hiciese una fortuna, ni viviese en la opulencia, sino que pudiese vivir materialmente, con modestia y aun estrechez; aunque, hoy, una dotación acumulada de 7 á 8.000 pesetas (pues, en las actuales condiciones del escalafón, nadie pasaría de aquí en muchos años) parezca lujo espléndido, comparada con la actual miseria. Así, el profesor de vocación podría trabajar sin disipar sus fuerzas y su tiempo en otras ocupaciones, con perjuicio de su cultura y su enseñanza. Téngase presente que, por ejemplo, la vida media es en París más barata que en Madrid y aun que en Sevilla; y los profesores de Facultad tienen allí, como *minimum*, 10.000 francos: es decir, algo más del doble que en Madrid y casi el triple que en provincias. Ade-

más, acumulan frecuentemente otras funciones científicas retribuidas. Y no hay que hablar de las remuneraciones de 15, 20, 30.000 pesetas y aun más, que reunen con frecuencia, y sin llegar á edad proveya, los profesores ingleses, alemanes y norte-americanos.

Tampoco resultaría trabajo excesivo. El ejercicio de la abogacía, de la medicina, de la política, ocupan, por lo menos, doble tiempo del que exige el desempeño de una clase á los profesores que se dedican á aquellos otros servicios. Además, la acumulación de asignaturas se practica en el extranjero, sin que nadie se queje de exceso de trabajo; y en nuestras mismas Escuelas Normales, cada profesor desempeña, sin protesta de nadie (y con mezquina retribución) dos y aun tres cátedras, teniendo muchas veces doble y aun triple tiempo de clase que los de Facultad. Por ejemplo, en la Normal Central de Maestras, hay profesor que da cuatro clases diarias, con la dotación miserable de 3.000 pesetas.

También se debiera exigir un número de años de servicio inferior á veinte: 1.^o Porque, para el trabajo de dos cátedras, debe ser preferido el profesor que está en plenitud de edad y fuerzas; 2.^o Porque la situación material que más inmediatamente urge mejorar, es la de aquella parte del profesorado, que, por tener aún pocos años de servicio, se encuentra en los últimos lugares del escalafón. Así se ven obligados á optar entre la miseria y la aplicación de sus fuerzas á otras profesiones para satisfacer las más apremiantes necesidades de la vida. España es un país pobre; pero si por el sistema que se propone se hallase dentro de veinte años con la mitad del número de profesores de Facultad que hoy tiene, estos podrían entonces consagrarse por entero á su fin, á favor de dotaciones modestas, pero decorosas; la enseñanza podría ganar muchísimo, y el presupuesto no habría aumentado un solo céntimo. Sin duda, no por esto sería posible garantizar el celo del personal: no hay recurso alguno exterior que sea infalible para determinar cosas del espíritu; pero el Estado habría así prestado una condición y evitado la responsabilidad que hoy sobre él pesa.

Por último, sería también conveniente, como medio de mejorar las dotaciones (sin gravamen asimismo), aumentar la remuneración que hoy perciben los Rectores, Decanos y Secretarios de Facultad (alguna de las cuales es de 250 pesetas al año), con cargo á los sobrantes de cátedras vacantes.

Las Secretarías generales de las Universidades deberían hallarse desempeñadas siempre por catedráticos, dado el carácter completamente técnico y facultativo que tienen, y no pueden menos de tener. Hoy existe una separación demasiado radical entre la enseñanza y la administración universitarias. Así lo muestran, por ejemplo, las Memorias anuales, que

(1) De más es decir que aquí solo de estos tratamos; pero la acumulación podría aplicarse asimismo al profesorado de los Institutos y otros centros.

rara vez tienen otro carácter que el acentuadamente burocrático, seco y sin valor científico ni pedagógico alguno. Hoy día, dada la centralización actual, mediante la que resuelve el rectorado muchas cosas que deben reservarse á los claustros, el secretario es el asesor y consejero nato del rector. Ahora bien, si este régimen hubiera de cesar, ese asesor debería tener la competencia que solo excepcionalmente reúne; si ha de subsistir, con tanta más razón se necesita la reforma. No ya para resolver casos en que constantemente se requiere conocimientos técnicos y pedagógicos, sino aun para asuntos referentes á cosas del material, como obras, reforma de locales, mobiliario, se advierte á menudo esta falta de competencia lamentable.

(Concluirá.)

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN PUERTO-RICO (1),

por D. Agustín Sardá,

Profesor en las Escuelas Normales Centrales.

Primera enseñanza.—Se reorganizó por un decreto del gobernador general, fechado en 1.º de Setiembre de 1880, inspirado en la ley de 9 de Setiembre de 1857 que rige en la Península. Notemos, de paso, que el principio de la asimilación da como inmediata consecuencia el tener á nuestras provincias ultramarinas, lo menos, un cuarto de siglo retrasadas. En ningún asunto puede verse más claro que en este de la instrucción primaria. Se hizo de moda, hace muchos años, el cantar las excelencias de la citada ley, suponiendo que realizó un inmenso progreso, y son muchas las personas que aún hoy lo sostienen. No participo yo de esa opinión. En la enseñanza primaria, apenas si hizo otra cosa que sancionar lo que ya existía, y en la superior, dió á nuestras universidades una organización burocrática, acabando de matar su antiguo espíritu, en vez de reanimarlo, hermanándolo con el progreso y las exigencias modernas.

De todos modos, es lo cierto que en 1880 ya clamaba todo el mundo, en la Península, por una reforma que desgraciadamente no se ha hecho aún. Pues bien, parecía que ya que se iba á reorganizar la primera enseñanza en la isla, debían haberse tenido en cuenta esas ansias reformistas, toda vez que Puerto-Rico no se encuentra, en este punto, en condiciones inferiores á las nuestras; pero no se hizo así, y salvo ligeras variantes, se cortó por aquel patrón el vestido de la instrucción primaria puertorriqueña. Claro está que de todas

maneras fué un adelanto, mas siempre resulta cierto lo que he dicho; porque ahora, ó cuando Dios quiera—pues temo que va para largo—se hará la reforma en la Península, y después se tardarán otros veinticinco años para llevarla á las Antillas. Esto, que en todas partes sería un gran mal, lo es de mayor trascendencia en aquellas provincias que tienen enfrente naciones, en las que el progreso, puede decirse sin hipérbolo, se hace al compás del vapor y la electricidad.

La primera enseñanza es en Puerto-Rico obligatoria, desde la edad de 6 á los 12 años, y gratuita para los niños pobres.

Divídese la isla en dos distritos, Norte y Sur, comprendiendo el primero los departamentos de San Juan, Arecibo, Aguadilla y Mayagüez; y el segundo los de Ponce, Guayama y Humacao.

Las escuelas se dividen en superiores, elementales, de párvulos y de adultos, como en la Península, subdividiéndose las dos primeras en de 1.ª y 2.ª clase. Hay, además, las escuelas *auxiliares*, que son las establecidas en los caseríos ó pequeños grupos de población, siempre que puedan concurrir á ellas, por lo menos, 20 niños; y las *rurales*, situadas donde no hay caserío reunido y que deben tener por lo menos 15 alumnos. En estas, las horas de clase son de 10 á 3, para que de este modo los niños pobres puedan auxiliar algún tanto á sus padres en las labores del campo ó en los oficios domésticos y no tengan que andar dos veces el camino de sus casas á las escuelas.

En el número de estas ha habido un gran progreso, y aun en la asistencia de alumnos, puesto que en 1858 no había más que 149 que ascendieron á 543 en 1883, siendo la concurrencia de 24.132 niños y niñas. En el año último han funcionado las escuelas siguientes:

Públicas de niños.	409
De niñas.	130
TOTAL.	539
Privadas de niños.	20
De niñas.	21
TOTAL.	41
TOTAL de escuelas públicas y privadas.	580

Población escolar:

Niños pobres que concurren á las escuelas públicas.	15.844
Idem pudientes.	2.823
TOTAL.	18.667
Niñas pobres que concurren á las escuelas públicas.	5.836
Idem pudientes.	834
TOTAL.	6.670
TOTAL de la población escolar pública.	25.337

(1) Este artículo forma parte de la conferencia sobre *La isla de Puerto-Rico*, pronunciada por el autor en *El Fomento de las Artes*.

Niños pobres que concurren á las escuelas privadas.	73
Idem pudientes.	508
TOTAL.	581
Niñas pobres que concurren á las escuelas privadas.	121
Idem pudientes.	482
TOTAL.	603
TOTAL de población escolar privada.	1.184
Asilados de la Beneficencia (201 blancos y 29 de color).	230
TOTAL general de la población escolar.	26.751

que, clasificada por razas, arroja 16.668 blancos y 10.083 de color. De manera que desde 1858 á 1883, hubo un aumento de 394 escuelas, y desde 1883 á la fecha, de 37; aumento total, 431. La concurrencia desde 1883 ha aumendo en 2.619.

El sueldo de los maestros oscila entre 1.200 pesos que perciben los de las escuelas superiores de primera clase, y el de 300 que disfrutan los de las escuelas rurales. El de las maestras es de 900 y 240 respectivamente. Unos y otros disfrutan la retribución de los niños pudientes y una asignación para casa que varía entre 500 y 36 pesos.

Los gastos de la primera enseñanza corren á cargo de los municipios, importando los de:

	Pesos.
Personal.	203.358
Material.	80.481
TOTAL.	283.839

En el presupuesto general solo figuran 300 pesos para satisfacer los derechos que devengue la introducción del material.

La inspección es ejercida por dos maestros nombrados por el Gobierno Supremo, á propuesta del Gobernador general; disfruta, cada uno, un sueldo de 1.600 pesos, 100 para gastos de escritorio y 500 por las dietas de 200 días que han de emplear en visitas. Tienen además derecho á bagajes.

Los gastos de la Inspección y de la Secretaría de la Junta provincial, los paga la provincia.

No hay Escuelas normales. Los maestros se forman, estudiando privadamente, practicando en las escuelas públicas y examinándose ante una Comisión ó Jurado provincial.

Las escuelas superiores de niñas de San Juan, Mayagüez, Ponce y Humacao, tienen la consideración de escuelas modelos, mientras no se establezcan las Normales.

Enseñanza secundaria.— Prescindiendo de ciertos antecedentes, como la creación de algunas cátedras de Gramática y Filosofía, fundadas por algunos buenos hijos de Puerto-Rico, y del Colegio de Nobles americanos,

creado en Granada en 1792, las primeras enseñanzas que deben citarse en Puerto-Rico son las de Geografía, Comercio y Matemáticas, debidas á la iniciativa del célebre intendente D. Alejandro Ramírez. Después vinieron otras de Latinidad, Filosofía, Teología y Derecho, que no duraron mucho tiempo, así como otras de Física y Química creadas más tarde.

En 1854, se fundaron las de Agricultura, Náutica y Comercio, aumentadas después por la Sociedad Económica de Amigos del País con las de Matemáticas puras, Geografía, Mecánica aplicada, Física, Química, Dibujo é Idiomas, de las que salieron varios de los hombres distinguidos de Puerto-Rico, algunos de los cuales aún figuran hoy. Esas clases también desaparecieron más tarde.

En 1851, vino el Colegio de los jesuitas con facultad de conceder el título de Bachiller en Artes. De manera que puede decirse que este fué el primer establecimiento de segunda enseñanza con validez académica, aunque no se pueda alabar el tacto de nuestros gobernantes al confiar lo más selecto de la juventud á un Instituto condenado por un rey como Carlos III, sin crear, por lo menos, á su lado un Instituto civil. Afortunadamente llegó este por fin, inaugurándose el 1.º de Noviembre de 1873, en aquella época de grandes y laudables iniciativas, á la que sucedió, por desgracia, la reacción de 1874, que dió en tierra con aquel establecimiento el 12 de Mayo del mismo año, continuando la segunda enseñanza exclusivamente en manos de los jesuitas, hasta el 29 de Noviembre de 1882, en que se inauguró el actual Instituto provincial, debido á los eficaces y patrióticos esfuerzos de los diputados provinciales liberales de aquella época.

Este Instituto está sostenido por la provincia; los catedráticos son nombrados, previa oposición, por el Ministerio de Ultramar y disfrutan un sueldo anual de 1.500 pesos.

Se estudian en él todas las asignaturas de la segunda enseñanza lo mismo que en los de la Península, y en el curso de 1887 á 88 se hicieron las siguientes matrículas:

De enseñanza oficial.	515
Idem privada.	539
Idem doméstica.	45
TOTAL.	1.099

Fueron aprobados 824, y además 67, á beneficio del Real decreto de 5 de Junio de 1887.

Obtuvieron el grado de bachiller 28, de 30 solicitantes, y en el curso actual han ingresado 85 alumnos, habiendo quedado suspenso solo uno. Este último dato me hace temer que allá, lo mismo que en la Península, no sea el examen de ingreso muy severo, ocasionándose de ese modo gravísimos inconvenientes para

la enseñanza posterior, por falta de preparación de los estudiantes, y no menos para la instrucción primaria: porque viendo los padres que sus hijos entran fácilmente en el Instituto, no miran con la consideración debida las escuelas primarias, ni cuidan de su desarrollo, dando así lugar á males sin cuento para la cultura popular. Y nada digo del inconveniente que eso tiene para la vida, considerada fisiológicamente, porque ya en otras conferencias os han dicho bastante nuestro ilustre Presidente, el sabio doctor Simarro, y aun yo mismo, sobre los bachilleres de 13 años y doctores de 18.

No se entienda con esto que dirijo un cargo á nadie en particular, y menos al Instituto de Puerto-Rico, de cuyo claustro de profesores he oído hacer elogios. Ese es un defecto general, que á todos toca corregir.

Enseñanza superior.—Aspiración constante de los patriotas puertorriqueños, demostrada en multitud de solicitudes desde el siglo pasado, ha sido la de tener una Universidad que hasta ahora no han visto realizada. No ha dejado de demostrarse, además, aquel empeño, en algunos conatos y aun realidades de ciertas enseñanzas. En efecto, al principio del siglo, se dieron lecciones de Medicina en las llamadas *Clases del Hospital*, y hubo una Cátedra de Derecho civil y canónico: no duraron mucho tiempo. Tampoco pudieron sostenerse las Cátedras de Derecho, mandadas establecer en 1840.

En 1841, se organizó la Facultad de Farmacia, que aún subsiste, aunque sin cátedras, según creo.

En 1844, hubo un intento debido á la iniciativa de la Sociedad Económica, al que respondió perfectamente el país, y que fué esterilizado por las suspicacias reaccionarias de nuestros gobernantes, siéndolo entonces de la isla una persona que se ufana, hace tiempo, de estar al frente de una de nuestras encopetadas asociaciones docentes. En efecto, después de reunidos por suscripción pública nada menos que 30.000 pesos, fué desaprobado el proyecto por el Gobernador general, y mandado devolver el dinero á los suscritores.

¡Qué tristeza causa el pensar en los daños que con esa medida se causaron á la cultura superior de la isla! ¡Qué hermoso hubiera sido ver brotar en la antigua Boriquén una gran Universidad, debida á los esfuerzos de sus propios hijos! Pero así eran nuestros reaccionarios en aquellos tiempos.

De nuevo se hicieron en 1879 algunos esfuerzos por parte de varios patriotas distinguidos, y de nuevo también la mano, que debía ser protectora, del Gobierno, fué á esterilizarlos. Afortunadamente, los amantes de la instrucción en Puerto-Rico son incansables. Una moción con igual tendencia, y con la misma desgracia, hizo en 1887 un diputado

conservador en la Diputación provincial. Reproducida por tres diputados liberales, se llegó á acordar, por unanimidad, que se recordara al Gobierno Supremo el pronto despacho del expediente relativo á la creación de una Universidad en Puerto-Rico.

Surgió entonces la idea, iniciada antes en una Memoria premiada por el Ateneo, de crear un centro de enseñanza libre en relación con la Universidad de la Habana, lo cual vino á facilitarse con el decreto de 7 de Junio de 1887, que hacía extensiva á Puerto-Rico la legislación sobre enseñanza privada que rige en la Península. Llevóse el asunto de nuevo al Ateneo, y esta importante sociedad, siempre dispuesta en pro del adelantamiento del país, lo acogió con entusiasmo, haciéndose todos los trabajos necesarios para llevarlo adelante.

Mientras tanto, aquí, en las Cortes, se trataba también de la cuestión, introduciéndose en consecuencia, en los presupuestos del año económico de 1888-89, la siguiente adición:

«Si la iniciativa particular organizara con éxito en Puerto-Rico estudios privados de instrucción superior, se autoriza al Ministro de Ultramar para que disponga en dicho caso de los fondos necesarios para sufragar los gastos que ocasione la traslación del Tribunal de examen, que, constituido por la Universidad de la Habana, una vez al año habrá de trasladarse, por virtud de una disposición concordante, á San Juan de Puerto-Rico.»

Facilitada todavía más la idea con esa adición, ha podido el Ateneo, aunque luchando siempre con grandes dificultades, crear la *Institución de enseñanza superior de Puerto-Rico*, y por ahora los siguientes estudios, de los cuales se han encargado personas de reconocida competencia, entre los que la tienen mayor en la isla.

Facultad de Filosofía y Letras: Metafísica, Historia universal, Literatura general y Lengua griega.

Facultad de Derecho: Metafísica, Literatura general y española é Historia crítica de España.

Facultad de Medicina: Ampliación de Física, Química general, Mineralogía y Botánica y Zoología.

Facultad de Ciencias: Análisis matemático, Química general, Mineralogía y Botánica.

Idiomas: Francés y alemán.

Se han matriculado en el primer curso 33 alumnos, concurriendo además á las aulas otros 30 con el propósito de examinarse como alumnos libres.

Enseñanza profesional.—Aparte de los antecedentes mencionados, sobre los centros de la secundaria y la superior (clasificación, dicho se está, que es un poco arbitraria), el primer pensamiento de enseñanza profesional en Puerto-Rico se debe, según creo, al señor

D. Román Baldorioty y Castro. Le cito nominalmente, á pesar de que he evitado con esmero los nombres propios (por razones fáciles de comprender), porque es hoy quizás el hombre más respetable de la isla por su saber y su amor al progreso. Propúsose crear en Mayagüez una *Escuela Filotécnica*, en la cual, bajo su dirección, debían hacerse los estudios de aplicación á la Agricultura, el Comercio, la Industria y las Artes mecánicas. La idea, defendida con calor por parte de la prensa, no llegó á cuajar á pesar de los esfuerzos de su autor.

En 1880, se concedió un crédito para la creación de Escuelas de Artes y Oficios, pero después se empleó en la compra del material técnico de una Escuela Profesional, inaugurada en 28 de Noviembre de 1883, para el estudio de las carreras de Agrimensor, Aparejador, Maestro de obras, Perito mercantil, Maquinista de vapor y Perito industrial.

En el presupuesto de 88 á 89, se han suprimido las partidas para el sostenimiento de esa escuela, consignándose, en cambio, una de 5.000 pesos como subvención al Instituto, para establecer la enseñanza de las asignaturas no comprendidas en el cuadro de sus estudios y que figuraban en el de aquella escuela, con lo cual quedó de hecho suprimida. No creo que dichas asignaturas se expliquen aún; quizás ni siquiera han sido determinadas. Nada digo sobre esa transformación, porque no la conozco bastante para apreciarla bien; pero temo que sea motivo de un interminable expediente.

Al arribo de la Escuela Profesional, el municipio de San Juan sostenía una de Artes y Oficios, que creo ha quedado también suprimida.

Cultura general.—Hay en muchas poblaciones de la isla, y singularmente en San Juan, Ponce, Mayagüez, Maricao y Lares, varias sociedades y establecimientos, que con un celo verdaderamente patriótico se dedican, en diversos órdenes y de distintas maneras, á difundir la enseñanza y la educación populares. Para auxiliarlos, hay en el presupuesto general una partida de 4.000 pesos, que se reparte por concurso.

ENCICLOPEDIA.

EL ESTADO «ATEO»,

por el prof. D. Eduardo Soler,

Catedrático de Der. político en la Univ. de Valencia.

«La ley es atocrática, no atea: excluye al sacerdote, pero no á Dios.»

BORDAS.—*La réforme catholique*, p. 8.

Pocas frases habrá que perturben tanto la conciencia y produzcan más alarma en el

orden social como la que sirve de materia á estas consideraciones, con ser tan rica la polémica de nuestros tiempos en todo linaje de calificativos, con los cuales se hace imposible la investigación meditada y la exposición serena, digna y tranquila de la verdad.

Sin duda que del Estado «ateo» ha debido hablarse en todo tiempo; pero dudamos que en ninguno haya producido tan graves consecuencias como en los presentes la imputación que aquella frase implica. Pues con haber atraído sobre el hereje su cualidad de tal, más ó menos rigurosamente probada, el mayor de los castigos que en su esfera propia pudieran imponer cada una de las dos potestades, en este punto más sinceramente unidas que en otros muchos, todavía cabe notar que solo el individuo, ó quizá su familia, era la víctima destinada á ser inmolada á nombre del Derecho y de la Religión; mientras que la vida política seguía desenvolviéndose regularmente, sin ser afectada por la presencia y multiplicidad de los que se apartaban en más ó en menos de la común creencia. Otra cosa sucede á la sociedad moderna, en la cual, si el individuo queda á salvo (por lo general) de atentados á su conciencia religiosa, al menos en las relaciones más principales, ningún hombre de estado se atrevería á proponer á Parlamento alguno medidas y disposiciones que de cerca ó de lejos acusaran la vitanda pretensión de constituir al Estado en condiciones tales que cupiera hablar del ateísmo del mismo. Ciertamente que todo intento en tal sentido merecería la pública execración, con la cual se haría imposible se abriese camino, aun en las Cámaras más despreocupadas de nuestros tiempos. ¿Habrá motivo para tanto? ¿Significa el Estado «ateo» cuanto la fe sencilla ha aprendido de los detractores del primero, ó responde este á un concepto de su finalidad otro que el que históricamente viene consagrado con todos los prestigios de la tradición académica, al par que legal? Veámoslo.

I.

Desde luego, si prescindimos de palabras que las más de las veces suelen ocultar la realidad de las cosas, y si prescindimos de leyes y preceptos que no expresan siempre la verdadera situación de la conciencia social, donde habrá que investigar en qué consista el Estado ateo no será ciertamente en los cuerpos legales, obra de ambas potestades, sino en el sentido que determine la conducta de la civil en sus relaciones con la Iglesia. Pudiendo darse el caso de que en leyes concordadas ó aceptadas por ambas partes, aun sin ser concordatos, aparezcan establecidos principios de unión, de alianza entre ellas, sin que en la conducta misma de las autoridades oficiales estén guardados.

Los concordatos, última forma jurídica esblecida del sistema de relaciones entre la Iglesia y el Estado, reservada para la primera tan solo, no gozan de mayor inmunidad que las constituciones políticas de nuestro siglo, obra del liberalismo moderno, é inspiradas, como los primeros, en un deseo de resolver dificultades y asegurar indefinidamente la paz de la sociedad civil y la libertad de los ciudadanos: intento que merecería más plácemes de haber llegado á completo éxito. Concordatos y constituciones suelen ser dictados con tan loables propósitos las más de las veces, y suelen también, y al poco tiempo de su promulgación, ser objeto de infracciones y de omisiones que, continuando en el trascurso de los años, aminoran bastante el valor real y efectivo de tales documentos legales.

En tal situación ¿quién estará en lo cierto? El que afirme que solo de nombre viven el Estado y la Iglesia unidos, y á lo más en las relaciones formales que no trascienden más allá de los límites de la cortesía oficial y de las solemnidades públicas, más ó menos ostentosas, en que aparecen con otro vigor y aspecto fuerzas y elementos, entre sí discordes? O el que á una situación de profunda desconfianza, de enfriamiento, de recelos, cuando no de recíproca aversión (la Iglesia condenando al liberalismo; el Estado y el *Culturkampf*), diera el nombre adecuado, el opuesto al de unión? Y, sin embargo, tal es el poder de los nombres; aunque profanen la dignidad del matrimonio quienes lo celebran con arreglo á solemnidades en cuya virtualidad creen tan poco como en la doctrina religiosa que las inspira, aunque otros se supongan católicos, si tal circunstancia precisa para la obtención de cargos públicos, aunque los Gobiernos exijan de las autoridades eclesiásticas el silencio, cuando no la complicidad, convirtiendo la religión en *instrumentum regni*, los pueblos pasarán por tales impiedades é hipocresías, con tal que las leyes civiles y políticas consignent la religión católica como oficial ó del Estado, el matrimonio canónico como el único válido para este, y se reserven todos los favores y homenajes de que disponen los Gobiernos para la misma institución que á un tiempo enaltecen y ultrajan.

¿Cuál será entonces el Estado ateo? El recto sentido de la realidad y de la vida lo indica con claridad que no admite negaciones.

A otras situaciones que la indicada suele aplicarse con mayor frecuencia, pero no con menor razón, la denominación que estudiamos. Ora significa aquel modo de tratar á la Iglesia, en que el Estado, considerándola como su enemigo más ó menos franco y temible, procura, no solo retirarle aquel género de protección que á toda personalidad es debida en razón del fin humano que es su título de existencia, sino someterla á un régimen

excepcional, tan restrictivo de sus medios de acción como de su actividad, que á la larga aminore su influencia social y permita reemplazar esta con otra más en consonancia con el sentido jurídico que el Estado pone empeño en hacer prevalecer. La historia contemporánea es rica en ejemplos de esta concepción social y política, defendida por hombres de estado y escritores eminentes de las más opuestas escuelas y partidos políticos (Sybel, Friedberg, Laveleye, Bluntschli), que parece ser la última evolución del regalismo floreciente en el siglo XVIII, al menos en las aplicaciones, si no en el espíritu cristiano de aquella escuela. La enseñanza laica, predicada y establecida como en odio á la confesional y para hacer prosélitos en contra de esta, puede dar idea de lo que es y á lo que aspira una de las formas del Estado llamado ateo.

Al que se encierra en una negativa indiferencia respecto á la Iglesia, y aun respecto á las demás confesiones religiosas, impuesta por el concepto kantiano del Derecho que el liberalismo moderno, en algunos de sus matices, conserva y defiende, también suele aplicarse la denominación dicha. No es en este último supuesto el Estado á modo de enemigo implacable que más ó menos francamente persigue su obra de quebrantar el influjo que en la conciencia social ejerza una determinada confesión religiosa, sino más bien la institución que, habiendo gobernado demasiado fuera del orden político, se estima obligada, por ley de reacción histórica, á retirar su intervención, abandonando á la lucha y al porvenir el conquistar la victoria, creyendo de su ministerio deber limitarse á mantener el orden de derecho entre los combatientes, mas no el prestarles condiciones positivas á todos por igual.

La indiferencia por parte de los Gobiernos merece, tanto como la hostilidad declarada ó encubierta, las más severas censuras por parte de los defensores acérrimos del poder eclesiástico. Cabe condensarlas todas en la que implica la frase «Estado ateo»?

II.

Por de pronto, notemos la impropiedad de la frase. Para afirmar del Estado el ateísmo, ó su contraria, la religión, sería menester que se mostrase que aquel debía concebirse como una sociedad religiosa, ó, por lo menos, que estaba destinado á moverse en el círculo de las relaciones propias de la vida religiosa.

De no ser así, la negación, como la afirmación, no solo pierden su importancia, sino que es absurdo formularlas. Para negar la religión, como para afirmarla, lo primero que se necesita es la capacidad de profesarla y de vivirla. ¿Supone alguien que una sociedad artística ó industrial posea capacidad para establecer dogmas ó para negarlos, ó para adherirse á

tal ó cual sistema científico ó filosófico, ó para desautorizar estas ó las otras doctrinas que fuera del orden del arte y de la industria se producen? ¿Qué fundamento tendría lo que en tal supuesto se dijese en pró ó en contra? Y si la sociedad de que se tratara se limitara á hacer las declaraciones precisas para determinar su propio fin y de aquí pasara á establecer las reglas inmediatas de su conducta para el logro de aquel, sin estatuir nada respecto á órdenes y esferas otros que el suyo propio, ¿podría deducirse que su silencio significaba negación de los mismos?

Tal consecuencia la rechaza el espíritu de escuela, cuando no se refiere al Estado en sus relaciones con la Iglesia; que cuando de este último se trata, el criterio es otro. Interpretación, la dicha, que vale para determinar el alcance del fin que toda sociedad persigue, no sirve si esta es el Estado. El silencio de éste, respecto de los dogmas y creencias religiosas, impuesto por la ley de su naturaleza, por el reconocimiento respetuoso de que sobre ellos no es á él á quien toca hablar ni decidir, se estima entonces como negación impía que ofende y lastima la conciencia. La adhesión, por el contrario, que á los mismos presta, aunque destituida de todo fundamento, aunque implique que el Estado quiere compartir con la Iglesia la dirección de la vida religiosa, y que desde aquel instante comienza la crisis para la libertad de aquella institución, es recibida con todos los trasportes de júbilo que la historia consigna juntamente con los días luctuosos que han solido seguirlos inmediatamente.

La misma Iglesia, por conducto de sus autoridades, ¿no se ha abstenido de formar y expresar su juicio cuantas veces se pusiera á discusión sus preferencias y simpatías por tal ó cual sistema de gobierno ó forma del mismo? Y el que se haya dicho que ella no reserva sus favores ni sus bendiciones para el régimen monárquico ó para el republicano, ó dentro de este último para el unitarismo ó para el federalismo, el que repita de continuo el *quis me constituit...* de su fundador, si se reclaman de sus autoridades soluciones para el problema económico ó para el político, ¿significa acaso que se nieguen los fundamentos del Estado ó que se haga lo propio con las doctrinas que imperan en otros órdenes de la vida? No há mucho un escritor, que bajo el título *Le Socialisme d'Etat* (1) describe las múltiples instituciones económicas que al amparo de la Iglesia se establecen en nuestros días, y que enaltece sus doctrinas para la resolución del problema social, decía que aquella no posee soluciones económicas, al modo como se establecen en el Deuteronomio y el Levítico; y que la organización del tra-

bajo, «en gran parte», es una de las cosas entregadas por Dios á las disputas de los hombres. Para otro (1), son cuestiones de pura conveniencia, sobre las que nada dice el Derecho y que la Política resuelve atendiendo á aquella, si la monarquía haya de ser hereditaria ó electiva, si la beneficencia hubiere de ser pública ó privada. En la mente de todos se recuerdan documentos apostólicos de los últimos años, en que la suprema autoridad de la Iglesia ha establecido la completa neutralidad de esta entre las escuelas y partidos que en el orden político y social pugnan, á veces con más ardor y con menos prudencia de los exigidos, por alcanzar de ella declaraciones á favor de sus respectivas doctrinas.

III.

¿Por qué no ha de ser tal neutralidad la suprema ley del Estado para las confesiones religiosas, como lo es para otros órdenes de la vida, v. g., el literario y artístico, donde realistas é idealistas no aspiran ya al apoyo oficial, como en esta misma centuria lo tuvieron los clásicos contra los románticos?

Nótese que el Estado neutral no quiere decir el Estado *indiferente*, que en situación estrictamente negativa contempla las varias evoluciones de la conciencia social, como á veces se suele decir de la Iglesia para con las formas de gobierno. Porque hay solidaridad entre el Derecho y la Religión, como entre ambos y la Ciencia, el Arte.... se impone la cooperación eficaz y positiva de parte de cada uno de esos fines hacia los restantes. Nada humano nos puede ser indiferente, como ya afirmaba el poeta latino. Nada lo es para el Estado. Lo cual, ni significa que no haya para éste otro modo de cooperar que el de inmiscuirse—cual en el antiguo régimen y en su consecuencia directa, la centralización, se supone—ni tampoco que esa cooperación hubiere de reservarse para una Iglesia no más, como pretenden ultramontanos y regalistas, en este punto del todo conformes. El régimen privilegiado para la última, en oposición al de tolerancia, único que «se otorga» á los demás cultos, el auxilio del «brazo secular tan solo para la primera, la consideración superior hacia sus autoridades, tenidas como públicas y en ciertos casos como copartícipes en las funciones privativas del Estado, el espíritu de sumisión (más aparente que real) del jefe del último, según la analogía tan traída y opuestamente interpretada del hijo hacia la madre, podrán explicarse dentro del credo de las antiguas escuelas y servir para las disputas inacabables entre los adeptos del ultramontanismo y del regalismo; pero son incompatibles para el Estado que establezca un

(1) Ch. Janet, páginas xii y 8.

(1) Ortí y Lara: *Introd. al estud. del Derecho*. Madrid, 1878. Prolegómenos, cap. 1.

régimen *único* de derecho entre las confesiones religiosas. Así lo ha comprendido la escuela católico-liberal, para cuyos mantenedores más insignes (Montalembert, Mgr. Ketteler, etc.) «derechos, y no privilegios, que permitan vivir sin protección del poder, es lo que debemos reclamar» (1).

IV.

Todavía más impropia que en el sentido de denotar Estado impío ó irreligioso el calificado de «ateo», es esta frase, si por ella quiere darse á entender que se niegan las relaciones con Dios, al declararse incompetente para decidir entre las confesiones positivas. Sin afirmar nada respecto de la verdad ó de la falsedad de sus respectivas doctrinas, todavía cabe que el Estado se estime como ligado respecto á aquellas que forman el contenido de la religión natural y son comunes á las más opuestas Iglesias. En cuya situación el Estado, sin convertirse en órgano de la religión natural, lo cual valdría tanto como extralimitarse de su propia esfera, abandonando su carácter de estricta neutralidad y autorizando, con ello solo, la solicitud que de su apoyo hace para sí la Iglesia católica, reconoce la última relación que existe entre esas doctrinas religiosas de asentimiento universal y el orden del Derecho en el cual se halla la razón de su existencia.

Mezclada con apreciaciones inherentes á su peculiar punto de vista, se halla establecida en Taparelli (2) esta doctrina, cuando distingue la sociedad que llama «natural», de la cristiana, atribuyendo á la primera deberes menos amplios que á la segunda, y como uno de ellos, el de defender (nunca prescribir dogmas positivos) ciertas verdades religiosas «que sean naturalmente necesarias al orden y evidentes,» tales como la Providencia remuneradora, la inmortalidad del alma..., que constituyen una religión social, que no es positiva, sino natural.

Desde otros puntos de vista, coinciden en lo mismo pensadores de tan opuesto sentido como Minghetti, Frère Orban, Ahrens. El primero (3), negando la conexión necesaria entre la justicia y el dogma revelado, y estableciéndola con las leyes morales cuya naturaleza es cognoscible por la razón; bastando para este conocimiento aquellas verdades que las iglesias, incluso la católica, admiten como preparación

y base para la revelación. El segundo (1), sosteniendo el carácter religioso de la enseñanza oficial, que la acompaña, aunque se prescindiera en ella de la revelación, por cuanto la razón sola, según declaraciones de la Congregación del Índice, puede llegar al conocimiento de Dios y demostrar la inmortalidad del alma. El último (2), al decir: «Conservando su neutralidad respecto de los cultos particulares, no por eso es indiferente hacia la religión, sino que practica el gran principio, rechazado aún hoy día por el particularismo de las confesiones, á saber: que los diversos cultos no son más que diversas formas de la idea general y fundamental de la religión.»

Ahora bien, dado el vínculo entre el Estado y la religión natural, ¿puede con justicia decirse que el primero sea ateo? Entendemos que no. Pero aun en el supuesto de desligar de la religión natural al Estado, todavía la relación con Dios sería evidente en su aspecto jurídico. Julio Simón decía en su libro *El deber*: «por cualquiera de los caminos se va en derechura á Dios.» Y puede preguntarse: ¿acaso el derecho no lo supone? ¿No se habla en la escuela que prodiga más la voz «ateísmo», de derecho divino y de Estado divino? Y si existen, ¿cómo decir que el Estado neutral no se halla ligado al principio de toda realidad? Y si atendemos al sentido con que el Estado, esto es, el Estado humano, debe cumplir su propio fin, este cumplimiento, en vista de un orden trascendental en el cual presta las condiciones requeridas por todos los seres, con ser en sí jurídico ¿no reviste á la par carácter religioso? En tal concepto, la acción del Estado sale de los límites de tiempo y lugar en que se cerrara, y extendiéndose, al menos en la intención, á la realidad toda, nos lo presenta investido respecto de los pueblos de un elevado ministerio, cuyo desarrollo y efectos solo en la historia cabe apreciar. El principio de la justicia eleva y dignifica entonces al igual que el de la religión y el de la ciencia, ya que con ellos comparte la dirección suprema de la vida toda; ó el legislador y el gobernante se inspiran en lo divino, como el sacerdote y el científico en sus esferas propias. El principio común á todos es el que las mantiene recíprocamente unidas y comunica á la vez á los Estados, como á las Iglesias, el mismo grado de valor y de dignidad (3).

Concluirá.)

(1) Apud Tiberghien, *Enseñanza obligatoria*, 1874; trad. esp. p. 259.

(2) *Curs. de der. nat.* 6.^a ed. § 131.

(1) *Disc. en el Congr. catól. de Malinas*, por Montalembert, 1863.—Mgr. Ketteler, Arzob. de Maguncia, *Liberté, Autorité, Eglise*. Paris, 1862: c. 25: «Lo que digo aquí de los deberes del Estado hacia la Iglesia, lo entiendo, no solo de la Iglesia católica, sino de toda sociedad religiosa que, reconocida por el poder civil, satisfaga las exigencias de la moral natural....»

(2) *Ensay. teór.*, números 883-891.

(3) *Estado é Iglesia*, trad. esp. cap. 2.^o

(3) P. Zeferino González. *Fil. elem.*, sec. 2.^a, cap. 1., art. 1: «Así como la idea de ser va envuelta necesariamente en toda percepción y como el principio de contradicción va embebido en todo juicio universal y científico, así se puede decir que el orden entre el hombre y Dios, como su último fin, y el primitivo derecho de realizar este orden, va envuelto y como embebido en todo derecho humano, cualquiera que sea su forma concreta.»

INSCRIPCIÓN IBERO-LATINA DE JÓDAR,

por C. (1).

III.

Patronímico.

Siendo *Ger* = *Cer* el nombre del padre, según expresamente declara la lápida en su segunda línea, no puede leerse en la primera «*Selhus Cerui filius*». Menos aún puede interpretarse por *Cer vif*, equiparando el *vif* al eólico *VIFÓS*, hijo, como ha hecho el Padre F. Fita á propósito de una inscripción extremeña y de otra gallega (Corpus i. I, II, 623 y 2515), donde suena un *C. vef*, *C. vif*, que el sabio académico traduce «hijo de Cayo» (2); y no cabe, á mi modo de ver: 1.º, porque en tal caso, *Cer* no terminaría en consonante, sino que diría *Ceri vif*; y 2.º, porque entre la *i* y la *f* existe un punto que no parece ser efecto de accidente, sino miembro integrante de la escritura.

Yo leo *Cerui f.*, siendo *Cer* (= *Ger*) el nombre del padre; *ui* un sufijo formado del vocablo ibero-libio expresivo de hijo; y *f(i)lius* la expresión latina del mismo concepto. *Gerui* vale «hijo de Ger», como si dijéramos «Gerez» (al modo de Garciez, Pérez, Rodríguez, hijo de García, de Pedro, de Rodrigo). Acaso por rutina, el redactor de la inscripción hubo de yuxtaponer al patronímico indígena el usual romano, diciendo *Cerui f(i)lius*, como decimos hoy «señor don», «río Guad-Iana», «Cuevas de Espelunca», etc.

Venture de Paradis, Brosselard, Duveyrier, de Slane, Newman y Olivier, en sus respectivos vocabularios, historias ó gramáticas, dan por «hijo» en kabila, targuí y xelja, *u*, *ui*, *ivi*, *yu*, *au*, *ur*, afine quizá del euskaró *aur*, «niño». El hecho de encontrarse esta raíz en todos los dialectos berberiscos acreditaría su alta antigüedad y procedencia líbica, si no tuviésemos ya testimonio directo de ello: en muchas inscripciones numídicas, escritas con caracteres libios, el concepto «hijo de» se halla expresado por γ , que representa, al decir de Halévy, «el vocablo bereber *u*, hijo, apócope de *ul*» (3). Tal es la raíz á que refiero el *ui* de nuestra lápida, como el de la lápida castulonense que transcribiré más adelante.

En este punto, es de notar la permutación de *u* y *ó* en España, lo mismo que en la Libia. Uno de los epígrafes numídicos de Oba (4) da *uu* por *ub*; y otro atribuido á Bulla por Berlanga, en monedas omonomías con Asido (5),

pone, al revés, *bb* por *bu*. En la inscripción bilingüe de Tugga (Túnez), el fenicio *abd* se transforma en la pronunciación líbica en *oud* (1); y actualmente es regla de gramática kabila que cuando se encuentran dos *uu*, una de ellas, y á veces las dos, se cambian en *b* (2). Desde el Guadalquivir para el Norte se da el curioso fenómeno de haber desaparecido del todo la *b*, no existiendo lugar para ella en el alfabeto obulconense ni en el ibérico, en los cuales hacen sus veces la *v* y la *p* (3). Acaso nos dé todo esto razón de tantos patronímicos en *ib*, *ip*, *bip*, *if*, *uif*, *ives* ó *ives* que se leen en epígrafes hispano-latinos: *Vecius Clutamip* (lápida de Lugo, Corpus II, 2584); *Reucalius Turoi bip* (de Caldas de Lafoens, 420); *Aana C. uif* (de Trujillo, 623); *Bodecio Bodeciues* (de Santo Tomás de Collia, 2707); *Scana Cileana ifa* (734), etc. (4).

Ahora ¿obedecía este modo de formación del patronímico á un sistema de onomástica genuinamente ibérico? En el estado de atraso en que continúan estos estudios, conceptúo imposible una contestación absolutamente categórica. Podemos conjeturar que todo individuo se designaba de una de estas dos maneras: 1.ª Por un nombre acompañado de un alias ó sobrenombre como diferencial, á fin de evitar confusiones, como, por ejemplo, «*Προγένης ὁ Καραύνιος*... Retogenes cognominado Carauño, uno de los jefes de Numancia de quien hace mención Appiano (5); 2.ª Por un nombre individual y un patronímico, formado este unas veces por el nombre del padre (tal vez, antes, de la madre) y un sufijo expresivo de «hijo», por ejemplo, *Amia Aelarig* de una lápida de Villalba (6), y otras veces por el mismo nombre del padre puesto sencillamente en genitivo, como, por ejemplo, en la época latina, *Melgaecus Pelisti* (de Braga, 2435), que ha ser traslado ó imitación

(1) Halévy, *Etudes berbères*, núm. 1.(2) Hanoteau, *Grammaire kabyle*, pág. 17.(3) Delgado, *ob. cit.*, t. I, pág. cxvi; Berlanga, *ob. cit.*, pág. 203 y 223; Heiss, *ob. cit.*, pág. 21.(4) Por esa misma correspondencia de *u* y *b* sospecho que ha de referirse el nombre kabila del hierro, *uusal*, *ueszal*, al vasco *burdin*, caldeo-asirio *parzailu*, irlandés *ebren* y *cabhradh*, — de una raíz antiquísima que supongo turania: acaso este vocablo nos revelará en su día el disputado origen del latín *ferrum*, si, como opina Müller, los primitivos arios no conocieron este metal. Al menos el acero parece haber sido, por lo que dice Diodoro, invención de los iberos.(5) En la inscripción líbica de Tugga, hierro está expresado, según Halévy, por *alegh*, que hoy significa en targuí «lanza de hierro» (en vascuence *gailcia*, venablo, según Larra-mendi).(6) *De reb. hispan.*, cap. 94.—Sin embargo, no es del todo improbable que el *ann* de Carauño exprese un concepto étnico, como si dijéramos Careense, el de la gens *Caria*, según veremos más adelante. *Kara* es una ciudad (hoy Santacara) y *Carentes* una tribu de la Península, registrada por Plinio.(7) *Corpus cit.*, núm. 3062. Suponiendo que la sílaba *ig* no es radical, sino un sufijo afine al berberisco *ag*, *eg*, hijo, cuyo plural *ait*, hijos, parece corresponder al vascuence *aide*, pariente.

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

(2) *Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*. Madrid, 1879, páginas 16 y 17.(3) *Etudes berbères*, apud *Journal asiatique*, 1874.(4) Delgado, *ob. cit.*, t. II, lám. LIV, núm. 3.(5) *Id.*, t. I, lám. v, números 6, 8 y 11.

del giro ibérico, visible quizá en *Vaenico Tychen* y *Caia Tycen* de dos lápidas de Tarazona y León (1). No es negar en absoluto que estuviese también admitido el empleo de un solo nombre, y que no influyera en la propagación del patronímico el ejemplo de Roma, y aun quizá podría creerse que la inscripción de Jódar, en que el padre se designa con un solo nombre (IGER) y el hijo con dos (↓EHVS CERVI-F), revela el tránsito del uno al otro sistema, y más claramente aún alguna que otra lápida, como la de Obarra en el Pirineo, donde la madre figura con un nombre solo, y este indígena (ASTERDV), con dos el padre, gentilicio latino y cognomen indígena (AVRELIVS TANNEPAESERIS), y con tres el hijo, todos latinos, prenomén, nomen y cognomen, este último latinización del cognomen indígena del padre ó traducción del nombre asimismo indígena de la madre (PVBLIVS AVRELIVS TEMPESTIVOS) (2). Casos más antiguos pueden citarse y más puros de influencias exóticas, tales como el siguiente:

Nombra Polybio á cierto ibero de la clase noble llamado Ἀβίλυξ, *Abilyx*, el mismo *Abelux* de Tito Livio (3), que rescató por una estratagema nada gloriosa, de corte florentino, á los rehenes españoles que guardaban en Sagunto los cartagineses. El nombre es conocidamente ibero-libio, pues coincide con el antiguo de Ceuta, Abyla, escrito por Estrabón Ἀβίλυκα, *Abilyca* (4), y hasta su valor como apelativo podemos precisar, primero, por el vasconce *abaraki*, abrigo para el ganado, *abarkatu*, circuir, rodear (5), y por el bereber kabila *bellagh*, ó según Hodgson, *ebellagh*, tierra, *ifallag*, está cerrado, *afarag* y *afrag*, cerca ó cercado, patio ó corral (6); segundo, porque los romanos dijeron á la localidad, probablemente traduciendo, *Soeptum*, *Septa* (de donde Ceuta), esto es, cercado, y de igual suerte los árabes *Afarag* (7), que parece ser la misma palabra española *alfaneque*, tienda de campaña (8).

(1) Tráelas el P. Fita en *Restos de la declinación céltica y celtibérica*, etc., páginas 3 y 18. Considero equivocada la explicación que da de esa *n* final, por lo que diré más adelante á propósito de la formación del genitivo.

(2) BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA, 1884, núm. 183, páginas 276 y 277.

(3) Polyb., lib. III, cap. 97-99; T. Livio, lib. XXII, cap. 22.

(4) Strab., lib. V, cap. 5, § 5.—Cf. Scylacis *Perip.*, αἰχρα Ἀβίλυκῶν, cap. III.

(5) Van Eys. Pero este lo deriva de *abar*, rama.

(6) Brosselard, Barth y Newman.—Es de notar la coincidencia de esta raíz ibero-libia con otra arya de significado idéntico: sanscrito *vraja*, cercado, establo, majada; erse é irl. moderno, *fraigh*, pared, muro, límite; irl. medio, *fraigh*, escudo, protección, defensa, etc.

(7) «El sultán dió orden de edificar una ciudad, que se llamó *Afarag*, en la parte más elevada de la península de Ceuta.» (Ben Jaldun, *Hist. des Berbers*, II, 365, l. 6; cit. por Dozy.)

(8) Dozy, *Glossaire des mots espagnols*, etc., páginas 105 á 107. La consonante líquida que entra en este vocablo ha

Pero ha de tenerse en cuenta que si bien los dos citados historiadores designan al guerrero español con un solo nombre, no es seguro que este nombre no fuese gentilicio y no tuviese, además de él, un cognomen como Retógenes, pues siglos adelante volvemos á encontrar aquel vocablo, en lápidas de tiempo del Imperio, como nombre gentilicio de sujetos ya en parte romanizados: «Valerius Sangueni f. Calidus *Abliq*» (1). «Vianeglo Segei ex gente *Abilicorum*» (2).

Triunfante Roma, la onomástica peninsular se vió grandemente perturbada con la importación de un sistema exótico, que muchos españoles adoptaron mecánicamente, por vanidad ó por conveniencia, que muchos otros atemperaron al sistema tradicional ó lo cruzaron y combinaron con él en formas y proporciones diferentes, que imprimen á los índices de nombres y cognombres peninsulares el aspecto de la más completa anarquía. Sin ahondar mucho en ellos, pueden distinguirse fundamentalmente estos cinco sistemas:

1.º La masa mayor de la nación ibera perseveró en el sistema que hipotéticamente he indicado como ante-romano: *Ambatus* (en una inscripción de Arroyo del Puercos, Corpus, 738), *Anniu* (Galicia, 2602), *Vecius Clutamip* (Lugo, 2584), *Elaesus Clutami* (Astorga, 2633), *Magilo Clouti* (id., id.), *Viriatius Tancini filius* (Santa Cruz de la Sierra, 684), *Catuenus Docquirici* (Freixo de Nemaon, 431), etc. Como era natural, Roma respetó este estado de cosas, y aun hubo de consagrarlo reconociéndole existencia oficial en la Administración, según se deduce de Phlegonte Tralliano, liberto de Adriano, que copió de un censo del siglo I los nombres de varios centenarios de nuestro país: *Ambato*, hijo de *Docurio*; *Duccurio*, hijo de *Alucio*; *Camalo*, hijo de *Cantolgunio*, etc. (3).

2.º Los españoles que obtenían la ciudadanía, los nobles indígenas que querían introducirse en la sociedad romana, los siervos que eran manumitidos por romanos ó por españoles romanizados, adoptaron el sistema de su onomástica, tomando un nomen, un prenomén y un cognomen, si bien no siempre de la misma procedencia.

Unas veces abandonan por entero su nombre de familia y toman de Roma nomen, prenomén y cognomen: tal, por ejemplo, aquel

pasado, como se ve, por tres distintas gradaciones, *Abilyx*, *Afarag*, *A(l)lfaneque*. Cf. L. de Egulaz, *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, Granada, 1886, pág. 158.

(1) *Corpus i. H. l.*, núm. 2817 de Alcubilla del Marques.

(2) *Ibid.*, núm. 2698, del concejo de Morcín, dos leguas de Oviedo.

(3) Περὶ Μοχροπόλειον, Phleg. Trall. fragmenta, apud Müller, *Fragmenta Historicorum graecorum*, t. III, página 609.

famoso *Marco Valerio Marcial*, hijo de celtiberos, équite honorario, sobresaliente vate y hacendado en Calatayud. Por punto general, los ciudadanos nuevos adoptaban el nombre y el prenombre del personaje á quien habían debido esta dignidad: por intercesión de Lucio Cornelio Lentulo otorgó Pompeyo el derecho de ciudad á un hijo de Cádiz que había prestado grandes servicios á la causa de Roma, y tomando los nombres de su favorecedor se llamó desde aquel día *Lucio Cornelio Balbo* (1), y fué el primer extranjero promovido al consulado, historiador de su patria, amigo de Cicerón y de César, y tipo el más acabado de su ciudad natal, donde habían desaparecido ya en el siglo I, á juzgar por la epigrafía (2), todos los nombres de origen púnico, fenicio, líbico ó íbero, suplantados por los romanos. Por igual razón hubo de llamarse *Quinto Fabio Saguntino* aquel español á quien Q. Metelo Pio otorgó la ciudadanía (3).

3.º Otras veces, al nombre indígena, reseñado con el sufijo gentilicio romano *ius*, se agrega un prenombre, además del patronímico, tomados igualmente de la lengua indígena, por ejemplo, *Madiceavus Calabius Ambati filius* (4), ó un prenombre latino y el patronímico indígena, v. gr., *Titus Magilius Rectugeni filius* (5); donde *Calabius* y *Magilius* son gentilicios derivados á la romana de los nombres hispanos Calabo y Magilo.

4.º Otras veces, el gentilicio, con ó sin prenombre, está tomado de Roma, y se antepone al nombre indígena, que queda relegado á la condición de un simple cognomen: tal, por ejemplo, aquel régulo lusitano que abrazó el partido de los Pompeyos contra César en su última desdichada campaña, *Cecilius Niger* (6), donde *Niger* — *Nº Ger* es probablemente, según veremos, un nombre ibérico y *Cecilius* un gentilicio romano. Ya se ha mencionado más arriba un *Aurelius Tannepaeris*. Comp. *Caius Valerius Catto* (Corpus, 2401). Cuando la guerra Sertoriana, hubieron de ser muchísimos los españoles que entraron en este sistema, adoptando el nombre y el prenombre de Q. Sertorio y de su general C. Herennio, los cuales se perpetuaron de generación en generación hasta muy adentro del Imperio, señaladamente en tierra de Valencia: sirvan de ejemplo *Q. Sertorius Q. fil. Abascantus* (lápida de Valencia, núm. 3744 del Corpus), *Q. Sertorius Euporistus* (Liria, 3786), *P. Herennius Abascantus*, *Herennia Rustica*, etc. (Carpesa, 3779). Pompeyo el

Grande prodigó la ciudadanía romana en nuestra Península, á punto de haberse hecho preciso un senado-consulta que confirmaba en su dignidad á los agraciados cuando se había cumplido cierto requisito: á esto es debido quizá el que abunde tanto el gentilicio Pompeius en naturales de la Península: tal aquella «familia Pompeia» cuyo hipogeo subsiste en un lugar á dos leguas de Baena, y en la cual figuran un *Quinto Pompeyo*, padre, un *M. Pompeyo Iestnis*, hijo, y un *Gn. Pompeyo Afer*, nieto (Corpus, 1585-1596). Otros ejemplos en el Corpus: *Pompeia Marci f. Bileseton* (3537), *Caius Pompeius Caturonis f. Rectugenus*, descendencia probable este de los Retógenes iberos, etc.

Entre los libertos privados, era regla general que adoptasen el nombre y el prenombre de su patrono y convirtieran en cognomen el nombre, casi siempre exótico, con que habían sido designados durante su esclavitud: así, cierto siervo español, Hygino, propiedad del emperador Augusto (llamado C. Julio Caesar Octaviano desde su adopción por César), al ser manumitido por este, se llamó *Caio Julio Hygino* y fué el gran literato, polyhistor, amigo de Ovidio y director de la Biblioteca imperial (1). De igual suerte, Artemas, Callaecus, París, Lausus, esclavos de L. Laberius en Lusitania, al ser emancipados, se llamaron *Lucius Laberius Artemas*, *Lucius Laberius Callaecus*, etc. (2). Cuando el siervo lo era de una sociedad industrial, al ser manumitido por premio á sus servicios ó por otra causa, se formaba el gentilicio sobre el vocablo expresivo del objeto social: al menos, así autoriza á pensarlo el nombre de aquel «*C. Miniaris Atimetus*, procurator sociorum miniarium» (esto es, de la Compañía minera de Almadén), que suena en una lápida hallada en 1733 en una heredad de Roma y existente ahora en el Museo Capitolino (3).

5.º En el N. y centro de la Península se encuentra usado otro sistema mixto que parece original y distinto de los anteriores, pero cuyos precedentes nos son desconocidos. Consiste en acumular dos gentilicios, uno romano en *ius* y otro indígena en *um*, además del prenombre ó del cognomen y del patronímico: sirvan de ejemplo en las inscripciones, *L. Terentius Paternus Eburancum Titi filius* (4), *Nonius Quintilianus Sfanioicum* (5), etc. Es evidente que en estos ejemplos, el gentilicio vivo es el indígena, Eburancum, Sfanioicum, no el latino, Terentius, Nonius, asimilado inconscientemente en su pura materialidad

(1) Ciceron, *pro Balbo*, cap. viii.

(2) Hübner, *Corpus i. l.*, t. II, pág. 229.

(3) Cic., *ibid.*, cap. xxxi.

(4) De una lápida de Lara de los Infantes, *Corpus*, 2869.

(5) De una lápida de Herramélluri, *Corpus*, 2907.

(6) *De bello hispaniensi commentarii*, cap. xxxv: «*Ceciliam Nigrum*, hominem barbarum, ad Lenium convenit, etc.»

(1) Suetonio, *De illust. gramm.*, 20.

(2) Inscripción de Eborá (Portugal), *Corpus*, núm. 114.

(3) *Inscriptiones urbis Romae Latinae*, por Henzen, Rossi, Huelsen; Berlin, 1882, núm. 9634.

(4) Inscripción de San Esteban de Gormaz, *Corpus*, núm. 2828.

(5) Id. de Soria, *Corpus*, núm. 2838.

y sin representación ni valor jurídico de ninguna clase: prueba de ello es que muchas veces suena en las lápidas el primero sin el segundo: *Bedo Canbaricum* (de Toledo, 3074), *Aper Acceicum* (Ciudad-Rodrigo, 865), *Aplondus Dagencium Marci filius* (de Villamanta, 3082).

(Continuará.)

INSTITUCIÓN.

TRABAJOS DE LOS ALUMNOS.

LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS (3).

París 25 de Junio de 1889.

Estimado Sr. Cossio: Cumpliendo mi promesa de que le escribiría una carta cada quince días, le pongo esta, en la que voy á tratar de la Exposición en general.

Puede decirse que está compuesta de cuatro grandes partes: Trocadero, Campo de Marte, Explanada de los Inválidos y los pabellones que unen á la última con el Campo de Marte.

En el Trocadero, actualmente hay dos Museos, independientes de la Exposición, pero uno de los brazos está dedicado á Arte retrospectivo francés y casi todos los objetos que hay han salido de las iglesias, fuera de algunas colecciones particulares. Aquí también hay muchos jardines, dos pabellones de Horticultura, estufas, un edificio de Obras públicas y otro hecho solamente de troncos de árboles, dedicado á Aguas y Bosques.

El Campo de Marte está dividido del Trocadero por el Sena y comunica por el Puente de Jena. En la orilla izquierda del río, hay una línea de edificios, en los que se encuentra la Estación central de electricidad, la internacional de Petróleo y la Exposición marítima y fluvial. Paralela á esta línea, y un poco más en el interior, está la Historia de la habitación, donde hay edificios de todas las clases que han existido, desde las habitaciones prehistóricas hasta casas de hoy día. Después viene una gran faja de jardines, entre los que hay varios pabellones, como por ejemplo: Méjico, República Argentina, Brasil, Bolivia, etc. En el centro de toda esta parte, se encuentran la torre Eiffel, de 300 m. de altura. Entre los cuatro pilares en que está sostenida y la primera plataforma, no cabe duda que cabría la catedral de Toledo. Es toda de hierro. Hay cuatro ascensores, que cada uno sube á una plataforma: son de dos pisos, y cuando se ponen en movimiento, hacen un ruido exactamente igual al del mar. En la primera pla-

taforma, hay tiendas, varios restaurants y la redacción del *Figaro*. Desde la primera plataforma se ve á 25 km. de París; desde la segunda, á 50, y desde la última, á 90. Más en el interior están los pabellones de Mónaco, Nicaragua, Lota, Salvador, y un edificio donde hay un globo terrestre á la millonésima, con todos los accidentes, y además producciones minerales.

A derecha é izquierda, se encuentran los dos grandes pabellones de Bellas Artes y Artes Liberales. En el primero, se encuentran la Pintura y la Escultura. Los franceses han presentado tres exposiciones: una, de cuadros hechos desde su Revolución hasta aquí (centenal); otra, de cuadros anteriores á la última exposición (retrospectiva), y la otra, de estos últimos once años; solamente en esta parte tienen más cuadros que todos los demás países reunidos, no solo como cantidad, sino como calidad también. Los suecos y los noruegos son los que han presentado cuadros de un estilo más nuevo. En primera línea pueden figurar Inglaterra, Estados-Unidos, Hungría, Alemania, Bélgica y España; algo los italianos, pero muy poco. Los demás, pasan desapercibidos. En escultura, la que mejor está, es Francia. España no vale nada: tiene solamente seis expositores.

Artes liberales. Aquí se encuentra la fotografía, en la que no hay nada interesante. España tiene muy poco; pero aunque no llama la atención porque haya nada bueno, tampoco hay nada muy malo. Entre estos dos edificios hay jardines y una fuente muy bonita; más interiormente aún, están dos edificios de la ciudad de París y una estatua de la República francesa, que no es gran cosa. Después viene el pabellón de Industrias, que empieza en el Domo Central, que es magnífico, y en él están las tres manufacturas francesas de Sèvres, Beauvais y Gobelinos. Luego se sigue por el gran Vestíbulo de honor, al cual vienen á parar 14 galerías, cada una con su portada y de diferente clase, pero todo francés. Más en el interior, se encuentran las industrias de los demás países, que casi todos están muy bien; España no tiene nada bueno, más que algunas instalaciones catalanas, que no están mal. En el fondo del Vestíbulo de honor, está la galería de máquinas, que es magnífica, toda ella de hierro. Para ver las máquinas por encima, hay una especie de puente, que va movido por la electricidad y pasa por lo alto de la galería. Desde el Palacio de Bellas Artes hasta la galería de máquinas, hay algunos edificios como el de la Prensa, sin importancia ninguna; pero desde el Palacio de Artes Liberales hasta la galería de máquinas, hay pabellones de varios países y un bazar egipcio, que forma parte de la calle del Cairo, en la que hay verdaderos egipcios y una cuadra de 100 borricos, que no son en-

(3) Cartas quincenales que el alumno D. A. de B. (de 12 años de edad) envía desde París, donde se halla de vacaciones —N. de la R.

teramente iguales á los españoles, pues son más pequeños en general y tienen las orejas mayores. Las casas son blancas y bajas, y tienen miradores de madera calada.

Desde donde acaba la Historia de la habitación hasta la Explanada de los Inválidos, va un ferrocarril de vía estrecha que tiene cinco estaciones: la del Campo de Marte, la del Puente del Alma, el Pabellón de España, el Puente de los Inválidos y la Explanada. Durante todo el trayecto hay muchos carteles y anuncios que dicen en muchos idiomas que se tenga cuidado con los árboles, y en español dice así:

¡¡¡OJO!!!

Cuidado con los árboles; no sacar
ni pies ni cabeza.

El camino que recorre el ferrocarril, empezando por el Campo de Marte, es el Panorama de la Compañía Transatlántica, el Palacio de productos alimenticios, las galerías de Agricultura francesa, el pabellón de Italia, el de las colonias españolas, en el que hay principalmente tabacos, un edificio que ha hecho la Tabacalera, muchos kioscos donde se venden objetos españoles, y por último, el pabellón de España, que en la parte exterior está divinamente hecho. Imita gótico y mudejar del tiempo de los Reyes Católicos y tiene pinturas y azulejos. La fachada principal da al río, y aunque digan los franceses que nos han dado buen local, no nos lo han podido dar peor, pues para ver este edificio hace falta ir expresamente á visitarlo, porque para ir á pié está muy lejos y la gente que va en el ferrocarril va generalmente del Campo de Marte á la Explanada de los Inválidos, ó vice-versa. En el piso bajo se encuentran los vinos, que están muy bien instalados, aunque digan que no; lo que sí está muy feo, es una colección de botas. La parte alta tampoco está mal en general, aunque aquí ya hay algunas cosas que están muy mal, como una instalación de jamones y chorizos, otra de peines y otra de chocolates de Astorga.

Después, se encuentran los edificios de agricultura de los Estados-Unidos, Suiza, Rumania, Dinamarca, Hungría, Noruega, Bélgica, Colonias Inglesas é Inglaterra.

Explanada de los Inválidos. En ella se encuentra un pabellón, en el que hay modelos de todas las clases de globos que se han hecho, uno de tamaño natural. El edificio del Ministerio de la Guerra es muy bueno y rico. En él hay cañones y modelos de todos los uniformes que existen hoy día en Francia. También hay espadas de Napoleón y uniformes de aquella época. También se encuentran en esta parte unos edificios, como el de Higiene y Economía

social. Casi toda la otra parte la ocupan las colonias de Annam-Tonquin, Java, Tunes, Argelia, Guadalupe, Cochinchina, Gabon, etc.

Los habitantes de Java hacen trabajos de paja, como sombreros, y otros dibujan con un instrumento que está compuesto de una especie de dedal y después un tubito muy estrecho por el que sale el líquido.

Cada 15 días escribiré á V. una carta, pero más detallada que esta, pues hablaré de todo más en particular. Dispénsame V. la letra, que no es todo lo buena que yo hubiera querido hacerla.

Sin más por ahora, reciba V. el cariño de su discípulo: A. de B.

LIBROS RECIBIDOS.

Caso (D. José de).—*La enseñanza del idioma*.—Madrid, Hernando y C.^ª, 1889.—En 8.^º—De la Biblioteca del maestro.—Don. del autor.

Suárez (José Bernardo).—*Plutarco de las jóvenes. Rasgos biográficos de mujeres célebres de Europa y América*.—Santiago, Raymond, 1872.—En 8.^º—Id.

Id.—*Catecismo constitucional de la República de Chile*.—2.^ª ed.—Santiago, imprenta de «El Correo», 1882.—En 12.^º—2 ejemplares.—Id.

CORRESPONDENCIA.

D. M. A.—*Salamanca*.—Recibida libranza de 10 pesetas, por su suscripción del año actual.

D. J. de L. y G.—*Cádiz*.—Idem id. de 10 pesetas por id. id.

D. J. G. S.—*Alicante*.—Idem en 10 sellos de á peseta, por su id. id.

D. J. T.—*Vigo*.—Idem 10 pesetas en sellos por su id. id.

D. A. S.—*Sevilla*.—Idem libranza de 15 pesetas por la id. del año 1888 y primer semestre de 1889.

D. S. V.—*Cádiz*.—Idem id. del Giro especial, de 10 pesetas, por su id. id.

D. E. S.—*Logroño*.—Idem letra de 10 pesetas por su suscripción de los años 1888 y 1889.

D. R. O.—*Valencia*.—Idem libranza del Giro Mutuo, de 10 pesetas, por su id. del año actual.

D. G. E.—*Linares* (Jaén).—Idem 5 pesetas en sellos de franco, por su id. id.

D. R. M.—*Granada*.—Idem carta orden de 10 pesetas, por su id. id.

D. R. A. E.—*Cádiz*.—Idem libranza del Giro Mutuo de 10 pesetas, por su id. id.

D. L. C. F.—*Gijón*.—Idem libranza de 10 pesetas, por su suscripción de los años 1888 y 1889.

D. J. F. S.—*León*.—Idem de 10 pesetas, por su id. del año corriente.

D. F. A.—*Linares*.—Idem de 5 pesetas por su id. id.

D. A. P. G.—*Trujillo*.—Idem de 5 pesetas por su id. id.

D. M. I.—*Zaragoza*.—Idem libranza del Giro Mutuo, de 5 pesetas, por su id. id.

D. R. F. de G.—*San Sebastian*.—Idem 5 pesetas en sellos por su id. id.

D. J. M. de T.—*Cáceres*.—Idem libranza del Giro especial, de 5 pesetas, por su id. id.

D. P. de A. M.—*Santiago*.—Idem libranza del Giro Mutuo, de 5 pesetas, por su id. id.